



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

28 OCT. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO

Nº 1847 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 15 de octubre de 2.015, enviada por doña **ANYELA POBLETE DIAZ**, R.U.T. N° 15.199.788-0, quien solicita autorización para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE**, para el día sábado 07 de noviembre de 2.015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña **ANYELA POBLETE DIAZ**, para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en recinto sama lado de media luna por calle Pedro de Oña s/n, para el día sábado 07 de noviembre del 2015, desde las 22:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/dam.

Distribución:

- Anyela Poblete Diaz.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Munici.0pal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE (S) DE ANGOL